

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	27
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.377.577
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.792.470
	02	Del Gobierno Central		32.792.470
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		6.005.266
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.874.194
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		14.382.628
	010	Subsecretaría de Salud Pública		53.208
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		477.174
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		19.939
07		INGRESOS DE OPERACION		1.268.103
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		116.368
	99	Otros		116.368
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.289
	10	Ingresos por Percibir		171.289
15		SALDO INICIAL DE CAJA		9.408
		GASTOS		34.377.577
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.684.889
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.449.297
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.212.702
	01	Prestaciones Previsionales		1.735.528
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.631.092
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		104.436
	02	Prestaciones de Asistencia Social		477.174
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		477.174
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.843.341
	01	Al Sector Privado		2.124
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.124
	03	A Otras Entidades Públicas		4.841.217
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.841.217
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		177.902
	04	Mobiliario y Otros		177.902
35		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 40
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.602
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 7.093
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 68
 - N° de horas semanales 1.904

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 33 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 416.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 392.021

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.112.239

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 445

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 240

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 222.064

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 43.595

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 781.149

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 9

- Miles de \$ 41.587

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S),de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 82

- Miles de \$ 53.693

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 231.185